

El retablo de la S. I. Catedral de El Burgo de Osma

OBRA DE JUNI, PICARDO Y PERANDRES

Revolviendo los papeles del Sr. Cantolla, Chantre que fué de la Santa Iglesia Catedral de Osma, topé con la copia de la escritura existente en el archivo de esta Catedral, entre el Provisor (por el Obispo D. Pedro Dacosta) y Cabildo (por la Fábrica de la Iglesia), con Juan de Juni, Juan Picardo y Perandres, para la construcción de un retablo para la Capilla Mayor de dicha Catedral (1550). La cual, por considerarla de interés, voy a transcribir al pie de la letra:

«In Dei nomine... Notorio sea... que en la villa del Burgo, dentro de la Sta. Igl.^a a trece días del mes de Marzo, año de 1550... el Provisor D. Al.^o de C., en nombre del Muy Ilustre y Rmo. Sr. D. Pedro Dacosta, Obispo de Osma... y los tres de la Fábrica de una parte, y Juan de Juni, vecino de la villa de Valladolid, y Juan Picardo y Perandres, vecinos de la villa de Peñafiel... en presencia de mí Pedro de Gumiel, Canónigo de dicha Igl.^a y Notario público... y Secretario de los dichos Sres. Prior y Cabildo... Digeron: que por quanto el dicho Rmo. Sr. D. Pedro Dacosta, entre otras muchas santas y buenas obras que había hecho y de cada día hacía y esperaba hacer a la dicha su Igl.^a... vista la falta que en ella hay de un retablo en la Capilla Mayor y la pobreza y necesidad de la dicha Fábrica... ha mandado hacer en la dicha Capilla Mayor un retablo suntuoso y para ello luego había dado y puesto en manos de dicho Sr. Dean, como obrero de dicha Igl.^a dos mil ducados de oro para comenzar dicha obra y para ello había mandado que se llamasen maestros peritos y tales... y entre otros de la arte de la escultura y architectura que habían sido llamados y venidos... para encargarse de la dicha obra y dado sus muestras y trazas p.^a ella habían venido Juan de Juni y Juan Picardo y Perandres, cuyas muestras entre las demás fueron escogidas, especialte. la del dicho Juan Juni... y se habían concertado con ellos de darles a hacer y los dichos maestros de encargarse de ella... en la manera siguiente...

Primerate. el dicho retablo ha de tener de alto desde el suelo donde posa el altar... hasta lo más alto del remate del paño de enmedio 46 pies, y de

ancho lo que tienen los tres ochavos o paños de la dicha Capilla Mayor, qe. son el frontero y sus dos colaterales, y mas lo que hay en cada parte o lado de los dichos dos colaterales hasta el principio del rasgo de las ventanas que verná a tener de ancho 28 pies.

Item. que han de ser los materiales... piedra de Ciruelos de Navares y madera de nogal y de roble entendido en esta manera. Que ha de ser el sota-banco que se entienda todo el alto qe. contiene el altar de la dicha piedra de Ciruelos, y en dicho sota-banco ha de haber dos puertas, una a cada lado del altar con sus puertas de madera talladas... para entrar y salir al servicio y administración del Smo. Sacramento y toda la arquitectura desde dicho sota-banco arriba de todo el dicho retablo con la talla y ensamblage ha de ser de dicha madera de roble y de nogal toda la imaginería, qe. es primeramente. el Tránsito de N.^a Sra. y luego su Asunción y otra de la Coronación como en la dicha traza está señalado, con mas otras ocho historias de las fiestas de N.^a Sra., como su Ilustre Señ.^a. las pide. . Son estas: lado de la epístola: la Anunciación, Visitación, Purificación, Descensión a San Ildefonso. Lado del evangelio: Concepción, Nacimiento, Presentación, N.^a Sra. de las Nieves... con las demás figuras que en la muestra están dibujadas.

3.^o Se asienta que las figuras de la orden del medio han de ser todo relieve, de la madera dicha, y de estatura del natural o poco menos, y las ocho historias de los lados también, o del más relieve que pueda ser...

4.^o Item: Que la custodia (Sagrario) donde ha de estar el Smo. Sacramento se ha de hacer bien ordenada a disposición y albedrío del dicho Juan de Juni y Compañía, de tal manera que lleve mejor orden y traza que la qe. está dibujada en la muestra, y que tenga más alto que denota allí, y lo q. mas fuere posible.

5.^o Item. Que las columnas que están desnudas en la dicha muestra (era asi el gusto preferente de Juni) sean adornadas y revestidas de alguna talla o estrías... y mas agraciadas.

6.^o Item. Que dichos maestros han de reconocer bien los cimientos en que han de fundar retablo y altar.

7.^o Item. Que han de poner sobre las dos columnas grandes de los lados de dicho retablo dos figuras grandes de mas del natural de todo relieve, las cuales serán del Testamento viejo o nuevo, las que a S. S.^a pareciere y en las historias las figuras convenientes a cada historia, y las dos señaladas a los lados del sagrario, las q. S. S.^a quisiera.

8.^o Que en el remate de la obra se pongan dos resaltos y en el medio, se pongan remates de buena proporción y traza con su cruz... y se quiten las dos figuras mas altas q. en la muestra están dibujadas, q. eran N.^a Sra. y S. Juan (este calvario se substituyó por lo que se vé en el retablo por una cartela o bicha central, y dos escudos del Sr. Acosta a los lados).

9.º Item. Que dichos maestros juntamente. hagan un modelo de toda la arquitectura del dicho retablo conforme a la muestra q. para él está dada.

10.º Item. Se asienta que los dos escudos q. van en esta dicha muestra de las armas de S. S.^a sean los mayores y más agraciados y adornados... y q. si a S. S.^a le pareciere se ponga en cada uno de ellos a Santa Catalina.

11.º Item. Que los dichos maestros tienen de dar asentado el dicho retablo a su costa en toda perfección dentro de tres años primeros siguientes que comenzarán a correr desde el primer día del mes de Abril de este presente año de 1550.

12.º Que los dichos maestros tienen de hacer la dicha obra en esta villa del Burgo y traer a ella sus casas, muebles, para estar aquí de asiento... y asistan a la obra con sus personas y oficiales de tal manera... que cuando alguno de ellos se ausentare los otros dos asistan a la obra.

13.º Item. Que han de dar fianzas...

14.º Item. Se asienta y concerta... que por la dicha obra del retablo acabado en perfección... se han de pagar a los dichos Juan de Juni, Juan Picardo y Perandrés dos mil ducados de oro que valen 750.000 maravedís, pagados de esta manera... y desde San Juan de Junio de este año se darán cada mes diez y ocho ducados a Juan de Juni, y otros dieciocho a ambos los dichos Juan Picardo y Perandrés.

15.º Que hecha la obra del retablo se ha de tasar y si valiere menos se le rebajará de los dos mil ducados, y si valiere mas lo dan y ceden a la Igl.^a.

16.º Item. Se asienta que este contrato y capítulos se muestren al dicho Rvmo. Sr. Obispo para q. su S. S.^a lo vea y se satisfaga dél, y que si no no valga. Y si a S. S.^a le pareciere bien y al pie de él lo aprobare y hubiere por bueno se cumpla.

Para lo cual todo lo q. dicho es los dichos Sres. Provisor, Prior y Cabildo y obrero por lo q. toca a S. S.^a Rma. y a la dicha Iglesia obligaron a S. S.^a Rma. y a sus bienes y de la dicha Fábrica de la dicha Igl.^a y los dichos Juan de Juni, Juan Picardo y Perandrés por lo q. toca a ellos... y lo firmaron: El Doctor A.º de Cordeva (Provisor) Jo. prov. (Lic. Juan de Medel, Prior) El Prothro. Gumiel, dean de Osma (El Protonotario D. Antonio Meléndez de Gumiel)—Juan de Juni—Juan Picardo—P.º Andrés—Pasó ante mí—Pedro de Gumiel».

En una copia de este contrato pone su aprobación el Obispo D. Pedro da Costa y manda a D. Ant.º Meléndez que con los dos mil ducados que le había remitido desde Aranda por manos de N. acuda para la obra de dicho retablo (Lo firma de su mano y refrenda el Seerretario en 15 marzo 1550).

A continuación, en 24 agosto 1550, ante el Not.º Lupercio de la Flor, parecieron presentes Juan Juni y maestro Juan Picardo y Perandrés imaginarios, presentaron y dieron por fiadores de su contrato para el retablo a don

Francisco Bertran Coronel, Maestrescuela de la Igl.^a de Osma y a los señores Pedro de la Piedra y Francisco de la Vega, vecinos de la villa del Burgo.

Carta de pago y finiquito. «En la villa del Burgo, dentro de la S. Igl.^a de Osma... a diez y ocho del mes de Ag.^o de 1554 los Sres. D. N. y D. N. en nombre del Muy Ilustre y Rvmo. D. Pedro Dacosta, Obispo de Osma... y el Sr. D. N. obrero de la dicha Igl.^a por lo que a ella, de una parte, y Juan de Juni, vec.^o de Valladolid y Perandrés, vec.^o que al presente es de la villa del Burgo, por si y por maestro Juan Picardo, su suegro y compañero, de la otra (parte) se juntaron a averiguar la cuenta de lo que los dichos maestros tienen recibido para la obra del retablo q. la S. S.^a mandó hacer a su costa, que está hecho y asentado por los dichos maestros... que debieron de haber dos mil ducados que valen 750.000 maravs. ... para lo cual resulta haber recibido en diversas veces 737.185 en esta manera: El dicho Juan de Juni los 368.592 $\frac{1}{2}$ maravs. y los dichos maestros Juan Picardo y Perandrés los 368.562 $\frac{1}{2}$... restan que se les debe para acabarles de pagar 12.814 $\frac{1}{2}$, a Juan de Juni los 6.407 y a maestro Juan y Perandrés 6.407 maravs. ... y les declararon libres... contando que por un año siguiente esté buena (la obra) y firme el asiento y cimiento de piedra... de manera que en este tiempo hiciera muestra de algún asiento o quiebra hayan la obligación de dejarlo firme.

(Y firman todos su conformidad).

En una escritura otorgada en 18 de enero 1563 dice el Sr. Acosta: «Que hizo el retablo de la Capilla Mayor que nos costó de talla e pintura con sus añadiduras cinco mil ducados, y a mas el otro retablo en el trascoro que nos costó pasados de dos mil ducados.

Hasta la fecha no se ha encontrado la escritura de este retablo del trascoro, y como escribo en mi libro «Guía de la S. I. Catedral de Osma e Historia del Obispado. Año 1949», discrepan los técnicos, y les trae a vueltas, sobre el verdadero constructor, unos le atribuyen a Juni, otros a Giralte, otros a los dos en compañía, otros a Villoldo...

VICENTE NUÑEZ MARQUES

Cura Párroco en la Catedral de Burgo de Osma